

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 006.2022

PROCESO: BID-EC-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-004

ING. ALFREDO NICOLÁS SAMANIEGO BURNEO

PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.

### CONSIDERANDO:

- QUE**, el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- QUE**, el artículo 315 de la Constitución de la República, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”*;
- QUE**, la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica y la Ley de Compañías;
- QUE**, mediante memorando No. EERSSA-PREJEC-2022-0750-M del 30 de junio de 2022, se conforma la Comisión de Evaluación presidida por el Ing. Oscar Ríos González y como miembros de la comisión los ingenieros David Arboleda Guerrero y Medardo Gabino Polanco;
- QUE**, mediante Resolución No. 003-2022-BID del 4 de julio de 2022, el Presidente Ejecutivo Ing. Alfredo Samaniego, autorizó el inicio del proceso **BID-EC-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-004** para la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE LAS ADECUACIONES PARA LA SUSESTACIÓN NORTE 69/13.8 kV”**, aprobó el cronograma y los pliegos del mismo, y, dictó el procedimiento a seguir en esta contratación;
- QUE**, la EERSSA publicó la convocatoria para participar en el proceso de contratación proceso **BID-EC-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-004** para la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE LAS ADECUACIONES PARA LA SUSESTACIÓN NORTE 69/13.8 kV”**, el 30 de junio de 2022;
- QUE**, la fecha límite para la presentación de las ofertas fue el 1 de agosto de 2022 y se presentó en la Secretaría de la EERSSA 3 ofertas de los siguientes proveedores: ENSILECTRIC S.A., SEDEMI S.A., COMPROMISO DE ASOCIACIÓN CONSORCIO SUBESTACION NORTE GECOTEL ENTELFO.
- QUE**, el 1 de agosto de 2022, se procedió con la apertura de las ofertas presentadas, dando inicio a la etapa de evaluación;
- QUE**, mediante memorando No. EERSSA-GEICO-2022-0790-M del 20 de octubre de 2022, el Gerente de Ingeniería y Construcción (e), Ing. David Arboleda Guerrero, pone en

conocimiento del Presidente Ejecutivo el **“Informe sobre la evaluación de las ofertas y recomendaciones para la adjudicación del contrato”** del proceso LPN signado con el código **BID-EC-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-004** para la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE LAS ADECUACIONES PARA LA SUSESTACIÓN NORTE 69/13.8 kV”**, legalizado por la comisión de evaluación el 20 de octubre de 2022, con la recomendación expresa de adjudicación al oferente **ENSILECTRIC S.A.**, por un monto de **USD 793,268.71** valor que incluye IVA, una vez cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas y es conveniente para los intereses de la Institución;

**QUE**, mediante sumilla inserta por el Presidente Ejecutivo Ing. Alfredo Samaniego en el Sistema de Gestión Documental, QUIPUX, el 20 de octubre de 2022 al memorando EERSSA-GEICO-2022-0790-M, dispone: **“Proceder con lo solicitado”**;

En uso de sus atribuciones, el Presidente Ejecutivo,

### RESUELVE:

- Art. 1. Adjudicar** el contrato del proceso **BID-EC-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-004** para la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE LAS ADECUACIONES PARA LA SUSESTACIÓN NORTE 69/13.8 kV”**, al oferente **ENSILECTRIC S.A.**, por un monto de **USD 793,268.71 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO 71/100 DÓLARES AMERICANOS)** valor que incluye IVA, con un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO días (365)** que iniciarán a partir de la fecha de notificación de acreditación del anticipo.
- Art. 2. Disponer** a la Superintendencia de Sistemas publique la presente resolución en el Portal WEB de la Institución.
- Art. 3. Delegar** a la Comisión de Evaluación proceda a notificar de la presente resolución al oferente adjudicado.
- Art. 4. Autorizar** al Ing. William Edison Guerrero Cuesta para que actúe durante la etapa contractual del presente procedimiento como Administrador del Contrato.
- Art. 5. Facultar** a la Asesoría Jurídica proceda con la elaboración del respectivo contrato para lo cual el área técnica responsable deberá entregar la documentación pertinente.

Es dado en la ciudad de Loja en el despacho de la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S. A.

Ing. Alfredo Nicolás Samaniego Burneo  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**

Elaborado por:	Mgr. Ramiro Aguirre	Abogado	2022/10/24
Revisado por:	Dr. Juan Cueva	Asesor Jurídico (e)	